



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS
CORRIDOS, A 28 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO
TÍTULO II, PARA 28 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ EL MAITEN XXV,
DE LA COMUNA DE LA UNIÓN, CÓDIGO GRUPO N° 141083.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

04 ABR. 2019

126

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 352, de 12 de febrero de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, correspondiente a Solicitud para otorgar prórroga de vigencia de 28 subsidios PPPF de Comité Maitén XXV, comuna de La Unión.
- j) Oficio N° 60, de fecha 06 de febrero de 2019, de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L, a Director Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a Solicitud plazo adicional de vigencia de 28 certificados de subsidios del Comité de vivienda MAITEN 25 de la comuna de La Unión.
- k) Resolución Exenta N° 329, de fecha 23 de enero de 2018, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Año 2017 efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.) de 2017.
- l) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a ésta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga de vigencia de 28 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 28 beneficiarios del Comité Maitén XXV, de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 141083.

En específico, se solicitó aumento de plazo de vigencia para 28 certificados de subsidio, correspondientes a los beneficiarios que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Rejina Barriga Liguzatt	3547280-0	NM2 N° CS3-2017-305340
2	Eugenio Orlando Bertin Gallardo	7873880-4	NM2 N° CS3-2017-305357
3	Nora Patricia Cadagan Vega	8201566-3	NM2 N° CS3-2017-305358
4	Naldy Marilith Canquil Nomel	10589323-K	NM2 N° CS3-2017-305353
5	Alba Edith Cerda Cerda	11198357-7	NM2 N° CS3-2017-305345
6	Maritza Del Carmen Fernandez Gallegos	8196771-7	NM2 N° CS3-2017-305342
7	Víctor Rolando Genel Huiscañanco	8384067-6	NM2 N° CS3-2017-305359
8	Juana Rosa Hidalgo Asenjo	11426695-7	NM2 N° CS3-2017-305356

9	Juan Alberto Lara Manríquez	6681849-7	NM2 N° CS3-2017-305361
10	Sergio Hernán Martin Flandez	6824864-7	NM2 N° CS3-2017-305341
11	Juana Eugenia Mautz Sandoval	5088380-9	NM2 N° CS3-2017-305363
12	Verónica Del Carmen Muñoz Rojas	11969965-7	NM2 N° CS3-2017-305346
13	Juan Bernabé Nancupel Vásquez	11707358-0	NM2 N° CS3-2017-305352
14	Ximena Rocío Ojeda Asenjo	12430381-8	NM2 N° CS3-2017-305347
15	Jaime Andrés Oporto Solís	11707123-5	NM2 N° CS3-2017-305362
16	Griselda Soledad Quezada Miranda	12751518-2	NM2 N° CS3-2017-305348
17	Camilo Enrique Reyes Carrillo	5388139-4	NM2 N° CS3-2017-305360
18	Rosa Madelia Reyes Reyes	7613676-9	NM2 N° CS3-2017-305364
19	Víctor Abraham Rivera Sanchez	11970348-4	NM2 N° CS3-2017-305367
20	Eva Jeannette San Martin Alarcón	8915150-3	NM2 N° CS3-2017-305343
21	Pamela Andrea Sanzana Delgado	13820157-0	NM2 N° CS3-2017-305349
22	Sonia Isabel Solís Uribe	9445852-8	NM2 N° CS3-2017-305354
23	María Angélica Tribiño Huenchugual	5904382-K	NM2 N° CS3-2017-305351
24	Jorge Edgardo Trujillo Reyes	14369653-7	NM2 N° CS3-2017-305350
25	Elly Sonia Ulloa Martinez	6914727-5	NM2 N° CS3-2017-305365
26	Teresa Del Carmen Uribe Huaiquimilla	9087643-0	NM2 N° CS3-2017-305344
27	José Moisés Vargas Núñez	12434165-5	NM2 N° CS3-2017-305355
28	Hilda Vera Castro	3798058-7	NM2 N° CS3-2017-305366

2. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de oficio citado en la letra i) de los vistos, en cuanto a la causal de solicitud, indica lo siguiente: *"Comité El Matén XXV, de la comuna de La Unión, integrado por 28 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 60 días para 28 subsidios. El comité El Maitén XXV, con fecha 07-02-2019 presenta un avance de obras de 65 % aproximadamente, según lo informado por la entidad patrocinante. La solicitud de prórroga se debe a que Constructora debió cambiar al proveedor original, ya que este no contaba con la totalidad de equipos para este comité, lo que generó compra de nuevos equipos con otro proveedor, por lo que nuevos antecedentes técnicos fueron ingresados a este servicio los cuales recibieron aprobación con fecha 16.01.2019"*.

En cuanto tipo de solicitud, ésta la funda en lo señalado en el artículo 38 letra d) del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, mencionando que de acuerdo a lo que se expone se solicita un prórroga de plazo de vigencia de subsidio por 60 días corridos.

Por último y en relación al plazo original, indica que la vigencia del certificado de subsidio es desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 13 de febrero de 2019.

3. Que, por su parte, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L, a través de oficio mencionado en la letra j) de los vistos, dirigido a Director Serviu Región de Los Ríos, informa que solicita prórroga de vigencia de subsidio de 28 beneficiarios de Comité El Maitén XXV, el cual a esa fecha registra un 65% de avance de obra, por lo que requiere un plazo adicional de 60 días para cobro de los subsidios. En lo pertinente expone: *"Las gestiones para realizar en este comité es verificar la correcta ejecución de obras, supervisar los trabajos para luego con inspector Serviu revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la entidad Patrocinante. Cabe mencionar que las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para el subsidio es, por un atraso que presentó la empresa constructora, al modificar su proveedor de equipos solares, ya que actualmente la empresa proveedora con la que se postuló no está comercializando grandes cantidades de equipos de tubos al vacío, debido al cambio del itemizado Técnico para la elaboración de proyectos del SST (V.3_2018), por tal motivo el contratista presentó una modificación del proyecto a SERVIU, con la presentación de un nuevo equipo, que actualmente tiene instalado casi en su totalidad."*

4. El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*.

5. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran 65% de avance total.

6. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en ordinario indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, el cual - en lo pertinente - señala: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones*

fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos*.

7. Según lo reproducido en los considerandos anteriores, esta Secretaria Regional Ministerial estima procedente conceder un plazo adicional de vigencia a los 28 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 28 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité El Maitén XXV, de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 141083, vencidos al día 13 de febrero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.

8. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, DE 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 28 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 28 beneficiarios del Comité El Maitén XXV, de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 141083, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Rejina Barriga Liguzatt	3547280-0	NM2 N° CS3-2017-305340
2	Eugenio Orlando Bertin Gallardo	7873880-4	NM2 N° CS3-2017-305357
3	Nora Patricia Cadagan Vega	8201566-3	NM2 N° CS3-2017-305358
4	Naldy Marilith Canquil Nomel	10589323-K	NM2 N° CS3-2017-305353
5	Alba Edith Cerda Cerda	11198357-7	NM2 N° CS3-2017-305345
6	Maritza Del Carmen Fernandez Gallegos	8196771-7	NM2 N° CS3-2017-305342
7	Víctor Rolando Genel Huiscañanco	8384067-6	NM2 N° CS3-2017-305359
8	Juana Rosa Hidalgo Asenjo	11426695-7	NM2 N° CS3-2017-305356
9	Juan Alberto Lara Manríquez	6681849-7	NM2 N° CS3-2017-305361
10	Sergio Hernán Martin Flandez	6824864-7	NM2 N° CS3-2017-305341
11	Juana Eugenia Mautz Sandoval	5088380-9	NM2 N° CS3-2017-305363
12	Verónica Del Carmen Muñoz Rojas	11969965-7	NM2 N° CS3-2017-305346
13	Juan Bernabé Nancupel Vásquez	11707358-0	NM2 N° CS3-2017-305352
14	Ximena Rocío Ojeda Asenjo	12430381-8	NM2 N° CS3-2017-305347
15	Jaime Andrés Oporto Solís	11707123-5	NM2 N° CS3-2017-305362
16	Griselda Soledad Quezada Miranda	12751518-2	NM2 N° CS3-2017-305348
17	Camilo Enrique Reyes Carrillo	5388139-4	NM2 N° CS3-2017-305360
18	Rosa Madelia Reyes Reyes	7613676-9	NM2 N° CS3-2017-305364
19	Víctor Abraham Rivera Sanchez	11970348-4	NM2 N° CS3-2017-305367
20	Eva Jeannette San Martin Alarcón	8915150-3	NM2 N° CS3-2017-305343
21	Pamela Andrea Sanzana Delgado	13820157-0	NM2 N° CS3-2017-305349
22	Sonia Isabel Solís Uribe	9445852-8	NM2 N° CS3-2017-305354
23	María Angélica Tribiño Huenchugual	5904382-K	NM2 N° CS3-2017-305351
24	Jorge Edgardo Trujillo Reyes	14369653-7	NM2 N° CS3-2017-305350
25	Elly Sonia Ulloa Martinez	6914727-5	NM2 N° CS3-2017-305365
26	Teresa Del Carmen Uribe Huaiquimilla	9087643-0	NM2 N° CS3-2017-305344
27	José Moisés Vargas Núñez	12434165-5	NM2 N° CS3-2017-305355
28	Hilda Vera Castro	3798058-7	NM2 N° CS3-2017-305366

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/GCS/033



ROSA WEYAR CARRASCO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante "Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L.", Av. Alemania N° 793, oficina N° 301, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos. (Carta Certificada Correos Chile).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.